Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

07 de Diciembre de 2015

Lic. Cesar Augusto Padoin Diesel
Intendente Municipal
Presente

La Unidad Operativa de Contratación se dirige a usted a objeto de remitir el presente Dictamen de Justificación para Declarar Desierto al presente llamado, para los fines que tuviere lugar.

En efecto, esta Unidad ha realizado el llamado de Contratación Directa N° 15/2015 para Ampliación de Tinglado en la Comunidad 3 de Mayo- Distrito de Naranjal, con ID Nº 295.467, con Exp. N° 330.885.

En ese sentido, se ha presentado los oferentes, Construcciones santo Domingo con el monto de la oferta de Gs. 46.757.800 y Aria Servicios la oferta con un monto de Gs. 52.494.350, y se pudo constatar que las ofertas han superado el monto del Plan Anual de Contrataciones.

Por lo expuesto, conforme al art. 30 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, es de parecer DECLARAR DESIERTO el procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2.015 "Ampliación de Tinglado. Salón comunitario 3 de Mayo – Comunidad 3º de Mayo. Distrito de Naranjal"

Que, en tal sentido, el artículo 30º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dice en lo pertinente: "...Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos... Inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley..

Sin otro particular le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alana Britez
Responsable U.O.C.